

INFORME FINAL DE GESTIÓN

Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT)

Ulises Álvarez Acosta

Fecha: 16/12/2024

ÍNDICE

N°	Contenido	Pag.
A	Resume Ejecutivo.	3
B	Resultados de la gestión.	4 - 12

A. Resume Ejecutivo.

Mediante el oficio DM-086-2022, del 2 de junio, 2022, el ministro de Ambiente, el señor Franz Tattenbach Capra, nombra al Señor Ulises Álvarez Acosta, Director General de la SETENA, estará integrando el Consejo Director en su representación en calidad de titular, mientras que la Señora Jenny Ash Corrales, del SINAC, continuará como suplente ante dicho órgano. En cuanto a los nombramientos de los funcionarios representantes ante la Unidad Técnica de la CIMAT, se ratifica el nombramiento de los funcionarios Gerardo Calero Valverde y Suní Marozzi Mata, en representación de la SETENA, además del funcionario Vicente Meza García, en representación del SINAC.

En el año 2022, con respecto a la CIMAT del IV Trimestre del 2022, en Viabilidad Técnica, la Marina Turística Puerto Limón, el 13 de setiembre del 2022, se solicitó la Viabilidad Técnica (VT), por oficio CIMAT 294-2022, se solicita criterio institucional a los representantes de la Unidad Técnica, para el 03 de octubre del 2022.

En cuanto a modificaciones, la Marina Pez Vela, solicita una Modificación Menor de Villas y Hotel III Etapa, y se resolvió el 18 de octubre del 2022, y Marina Flamingo. También una modificación menor, para uso de área contigua a estero, uso de plaza sur y taller para carros de Golf. Se resolvió el 14 de octubre del 2022.

En cuanto al visados de planos, en Marina Pez Vela, se tramito para visado planos fundaciones edificios y movimiento de tierra, etapa 3 A, y se resolvió el 16 de setiembre del 2022.

En cuanto al visado para la Marina Flamingo de obras menores, ampliación local 8 y taller carritos de golf, se resolvió el 07 de diciembre del 2022.

En Licencia de Charteo, para la Embarcación SERENITY, que ingreso el 24 de octubre del 2022 y el 10 de noviembre del 2022 se rechaza el trámite de licencia.

En cuanto al ajuste de plazo de concesión, del Atracadero Bahía Cocodrilo, el 18 de octubre del 2022, se notifica la aprobación del ajuste de plazo de concesión. De los 7 trámites presentados se resolvieron 6 para un 86%.

El Consejo Director compuesto por los representantes de las diferentes instituciones que la conforman sesionó 2 veces, donde se tomaron 11 acuerdos, ejecutándose su totalidad, lo que corresponde el 100 %, de ejecución de los acuerdos.

Mediante el oficio CIMAT 422-2022, del 14 de diciembre del 2022, la Propuesta de capacitación a la CIMAT en materia de Gobierno Corporativo, y dar cumplimiento a la Recomendación N° 13 del Informe de la Auditoría AI-O-010-2021, en lo concerniente a la capacitación en tema de Gobierno, y se recibió la oferta de servicio por parte del Instituto de Gobierno Corporativo de Costa Rica, que consta de 12 horas efectivas de capacitación en modalidad presencial, para abarcar el temario de los aspectos medulares de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, distribuidas en tres medios días de viernes consecutivos. La propuesta de fechas para el Consejo director, Unidad Técnica de CIMAT y Secretaría de Actas son: viernes 24 de febrero, viernes 3 y 10 de marzo 2023; y la

recomendación del concejo director fue aprobar las fechas de capacitación para los medios días de viernes 24 de febrero, viernes 3 y 10 de marzo, del año 2023, según recomendación en el oficio CIMAT-422-2022, y solicitar a la Dirección Ejecutiva la gestión de la capacitación según el detalle indicado en el oficio CIMAT-422-2022.

Mediante el alcance 233 de la gaceta 207, del lunes 31 de octubre del 2022, se publica la reforma al Reglamento de la Ley De Marinas y Atracaderos Turísticos, la cual establece en su artículo 6, inciso vi.-, si la propuesta de marina o atracadero turístico colinda con área de zona marítimo terrestre que no cuenta con plan regulador costero debidamente aprobado, el instrumento de planificación que regirá será el anteproyecto aprobado ambientalmente por la SETENA y técnicamente por la CIMAT, de conformidad con la Ley 7744 y su Reglamento.

B. Resultados de la gestión.

- **Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jerarca o titular subordinado.**

En cuanto a la representación de SETENA como representante del MINAE, en la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT), la cual es un órgano desconcentrado en grado máximo, adscrito al ICT, está compuesta además por representantes del MOPT, MINAE, INVU y SALUD. En cuanto a SETENA el objetivo en esta comisión de brindar la asesoría para el desarrollo sostenible de este tipo de proyectos, en cuanto a la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), para lograr la obtención del requisito de Licencia de Viabilidad ambiental mediante los instrumentos de evaluación ambiental, el formulario de D1, y las Declaraciones Juradas de Compromisos Ambientales, los Pronósticos Planes de Gestión Ambiental y los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), así como también de los permisos ambientales a través de los Estudios de Diagnóstico Ambientales (EDA).

En la Comisión se coordinaba con la Unidad Técnica donde SETENA tenía representación de dos funcionarios muy capacitados en la EIA, que formaban parte del grupo de trabajo, logrando la claridad, agilidad, eficiencia y eficacia en cuanto a brindar la guía correcta para la obtención de los permisos ambientales para los proyectos que requerían pasar por la CIMAT.

- **Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jerarca o titular subordinado.**

Uno de los cambios importantes fue la modificación al Reglamento a la Ley de Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos, n° 38171-TUR-MINAE-S-MOPT, con respecto al procedimiento simplificado CIMAT para la tramitación para atracaderos existentes, incorporando Viabilidad Ambiental por medio de la presentación del Instrumento

de Estudio de Diagnóstico Ambiental (EDA) con los requisitos establecidos en los artículos del 4 al 8 y el Anexo I del "Reglamento de estudios de diagnóstico ambiental (EDA) y reforma al artículo 81 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad, Decreto Ejecutivo N° 34433-MINAE, del 11 de marzo del 2008"; Decreto Ejecutivo N° 42837 del 22 de enero de 2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 52 del 16 de marzo del 2021. Según el "Reglamento para el funcionamiento y utilización de la plataforma digital para gestiones y procesos de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental y de la Dirección de Geología y Minas", Decreto Ejecutivo N° 41664 del 8 de marzo del 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 110 del 13 de junio del 2019, Alcance 132, la presentación de instrumentos ante esta Secretaría deberá ser de manera digital, y firmados por el desarrollador (proponente) y el consultor ambiental, para lo cual se debe de acceder a la plataforma digital de expedientes de la Setena: <https://tramites.setena.go.cr/>.

Durante este periodo SETENA implemento una serie de cambios para fortalecer los procesos de EIA, con una serie de cambios que se implementaron para fortalecer la transparencia institucional, y lograr una eficacia y eficiencia en los procesos de EIA, como fueron:

- Reingeniería de procesos, modernización del marco normativo y transformación digital.
- Mejoras en plantillas estandarizadas como producto de la eliminación de los “cuellos de botella” a solicitud de la Dirección General, principalmente en los procesos de Seguimiento Ambiental. Estas mejoras, le permiten a la administración, facilitar el trámite a la persona usuaria, eliminando prácticas innecesarias fuera del marco de la ley. De acuerdo con Departamento de Planificación Institucional de la SETENA:
 - Asesoría a los diferentes departamentos en la formulación de su plan de trabajo respectivo, generando un total de 13 planes de trabajo diferentes en toda la institución.
 - Se estableció el lineamiento, para la formulación de los Acuerdos de Compromiso, de acuerdo con los planes de trabajo departamentales.
 - Se brindó soporte durante el proceso de Evaluación del Desempeño 2022, en lo que respecta la medición de las metas pactadas en los acuerdos de compromiso del 2022.
 - Se avanzó con la elaboración de los diagramas de flujo y guías de requisitos a los usuarios externos, para los nuevos procesos y modificaciones a los actuales, en el marco de la publicación del Decreto Ejecutivo 43898 – Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.
 - Además, se ha avanzado en el diagrama de flujo y guías al usuario externo de proceso de Desalinización, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 43956-MINAE-S-TUR. Ya el diagrama está finalizado y las guías también, a la espera de la oficialización respectiva
 - El 25,35% de los documentos estandarizados en Planificación Institucional, corresponde a formularios, el 20,42% a informes técnicos y el 15,49% a oficios. Por su parte, los que tienen menos documentos, son los mapas de procesos con un 5,63%.

- Se brindó seguimiento a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2023-2027, suscritas por esta secretaría, en el sector de Vivienda, Hábitat y Territorio.
- Apoyo constante al seguimiento de la Directriz Presidencial 021, de inclusión de trámites en el Catálogo Nacional de Trámites (CNT), del MEIC. Colaborando a lo interno de la institución, a los roles de gestor de CNT y calidad institucional, y además, a nivel ministerial, de acuerdo con lo establecido en el DM- 0569-2023, suscrito por el señor Ministro de Ambiente.
- Se inició el proyecto de digitalización por imágenes de expedientes para acceso de todos los funcionarios.
- Se aprobaron en el Sistema de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria dentro del Catálogo Nacional de Trámites, 20 trámites de la SETENA, los cuales se conforman de la **siguiente manera**: 1. 15 trámites de DEA (todos los trámites del reglamento 43898, desalinización, maricultura y el estudio de diagnóstico ambiental). 2. 3 trámites de Legal (inscripción de consultores, cesión de derechos de Viabilidad Licencia Ambiental y Fusión, transformación de sociedades o cambio de razón social del desarrollador). 4. 2 trámites de ASA (Denuncias Ambientales y cierre técnico de Actividades, Obras o Proyectos).
- **Estado de la auto evaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, según corresponda al jerarca o titular subordinado.**

A lo largo de la gestión, se han realizado las autoevaluaciones de las siguientes componentes del Sistema de Control Interno:

Componente	Periodo de análisis	Norma de Referencia
Actividades de control interno	Agosto a septiembre del 2022	
Sistemas de información	Noviembre a diciembre del 2023	Normas de control interno para el sector público. (N-2-2009-CO-DFOE)

Para ambos componentes, se realizó el proceso de levantamiento de la información respecto a los informantes clave a lo interno de la SETENA. Al respecto, se concluyó en informe de resultados como tal, considerando las variables establecidas en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).

Por lo tanto, el estado de las autoevaluaciones está al día, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de referencia.

Como parte del control interno, en SETENA los expedientes se asignan a los analistas ambientales, con un procedimiento de una calculadora que considera varias variables, y que responde a lo indicado por la Contraloría General de la República, disposición 4.6, DFOE -SOS-IF-00008-2022, Informe de auditoría de carácter especial acerca de la gobernanza de los procesos de evaluación ambiental que ejecuta la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, para lo cual SETENA, ha llevado a cabo: *“La constancia de la ejecución de cada una de las actividades del proceso de valoración del riesgo que conforman el SEVRI y la inclusión en este instrumento, del riesgo de corrupción y los riesgos que implica para el proceso de evaluación ambiental, la ausencia de la separación de funciones incompatibles y la rotación sistemática de labores”*., con lo que se subsanan las deficiencias comentadas en los párrafos: 2.59 a 2.75, según consta en los folios 23,27,28 y 29 (veintitrés, veintisiete, veintiocho y veintinueve), del expediente de cumplimiento de las disposiciones. **La Contraloría General de la República** mediante el **DFOE-SEM-1733, de fecha 13 de octubre del 2023**, comunica de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.6 del informe N.º DFOE-SOS-IF-00008-2022, emitido por la Contraloría General de la República, e indica lo siguiente: **“Para su conocimiento y fines consiguientes, nos permitimos comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa Secretaría General, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública determinó que esa Administración cumplió razonablemente la disposición 4.6 del informe N.º DFOE-SOS-IF-00008-2022, acerca de la gobernanza de los procesos de evaluación ambiental que ejecuta la SETENA”**.

- **Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, según corresponda al jerarca o titular subordinado.**

Las acciones gestionadas durante el periodo de gestión, relacionadas al control interno de SETENA. fueron las siguientes:

- ✓ Se capacitó constantemente a las jefaturas de los diferentes departamentos de SETENA, en la temática de riesgos institucionales.
- ✓ Se estableció instrumentos para la definición y seguimiento de los riesgos institucionales por proceso.
- ✓ Se establecieron jornadas de definición de riesgos y actualización con las diferentes jefaturas departamentales.
- ✓ Se revisó la información identificada, con el fin de que fuera consistente y se corrigió de ser necesario con los actores involucrados.
- ✓ Se analizaron casos puntuales, con el fin de mejorar (perfeccionar), la valoración de los riesgos.
- ✓ Se establecieron acciones y responsables para mitigar o compensar la materialización de los riesgos.
- ✓ Se ha coordinado la evaluación de la identificación, valoración y administración de los riesgos con los involucrados, a fin de que lo establecido esté acorde con la situación actual de los procesos.

▪ **Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad, según corresponda.**

- El año 2023, marcó un gran hito en la historia de SETENA, y por ende para la Evaluación de Impacto Ambiental en Costa Rica, se derogo el decreto D.E. 31849, que estaba vigente desde el año 2002, y se contó con una nueva normativa vigente, el D.E. 43898 Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental completamente operativo en la plataforma digital.
- El miércoles 19 de abril fue publicado, en el Diario Oficial La Gaceta, el Decreto Ejecutivo N° 43898 "Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental", constituido por 102 artículos, 14 anexos técnicos con formularios específicos para las diferentes categorías de actividades, obras o proyectos. Entró en vigencia 4 meses después de su publicación, el 20 de agosto 2023. El nuevo reglamento delimita las competencias institucionales, y concordantes al momento en que se aplica la EIA para la formalización de una actividad, obra o proyecto en Costa Rica y genera disminución de plazos de revisión en apego a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N° 8220.
- La SETENA eliminó más de 50 cuellos de botella.
- Se estableció Guías para los usuarios de cómo deben presentar la información para cada trámite.
- Más de 175 plantillas oficializadas por el Departamento de Planificación Institucional, para los procesos y para oficios, informes y resoluciones.
- Se elaboraron nuevos flujos y plantillas junto con Planificación, de los nuevos procesos para la evaluación de los instrumentos según nuevo Decreto de Evaluación de EIA Decreto Ejecutivo 43898
- El 24 de marzo, en el Alcance N° 50 del Diario Oficial La Gaceta, se publicó el Decreto Ejecutivo N° 43956-MINAE-S-TUR, el cual establece reformas al Reglamento de Sistemas de Desalinización, Decreto Ejecutivo N° 40098-MINAE-S-TUR y al Reglamento para el Permiso de Perforación y Concesión de Agua para el Autoabastecimiento en Condominios, Decreto Ejecutivo N° 35271-S-MINAE:
 - La reforma elimina el cuello de botella que le impide al administrado la solicitud de una concesión de desalinización de agua marina, en caso de contar con una carta de disponibilidad del ente prestatario que brinda el servicio público, esto de acuerdo con el artículo 4 del actual Reglamento de Desalinización Decreto Ejecutivo N° 40098-MINAE-S-TUR.
 - Por lo tanto, con esta reforma el administrado puede contar con la opción de solicitar una concesión de desalinización de agua marina, aun cuando tenga una carta de disponibilidad del servicio público. Además, el Decreto reduce la presión de la demanda de los sistemas de abastecimiento público, evitando una eventual sobre explotación de los acuíferos costeros, y brindando la posibilidad de disponibilidad de agua en las zonas costeras del país, para el desarrollo de diferentes actividades económicas.

La Comisión Plenaria desde hace muchos años funcionaba de la siguiente manera:

Se repartían los expedientes de forma equitativa entre los miembros de esta comisión, cada uno de esto en sesión plenaria exponía sobre los informes y el expediente, y luego se discutía y se votaban los proyectos. Sin embargo, esta metodología no cumplía con lo que establece el reglamento de la Comisión Plenaria, Decreto 43212-minae: Artículo 16.-Del análisis de los informes técnicos. *“Los informes técnicos que sean sometidos a conocimiento y aprobación de la Comisión Plenaria deberán ser conocidos y estudiados por todos sus miembros, prestando especial énfasis a su especialidad base de su nombramiento. Los informes contendrán la recomendación técnica para la toma de decisión de la Comisión Plenaria. Para dicho análisis se establecerán listas de revisión con las cuales los miembros podrán facilitar el conocimiento de este. La oposición a la recomendación del departamento técnico respectivo debe estar debidamente fundamentada por el miembro disidente”.*

En base al decreto 43212-minae, se diseñó un proceso en la plataforma digital para la Comisión Plenaria que cumplieran con lo establecido en el artículo 16 del decreto 43212-MINAE, donde cada miembro de Comisión Plenaria está en la obligación de revisar todos los informes de cada expedientes que sería analizado en la sesión plenaria, y además enviar antes de esta sus observaciones y puntos a discutir, con solo un miembro de plenaria que no cumpliera con este proceso se bloquea la plataforma y no se podían ver los expedientes en la sesión plenaria. Este procedimiento viene a ordenar el proceso para que cada miembro de plenaria contara con el suficiente criterio, al conocer cada uno de los informes para poder realizar un voto estudiado e informado.

Se elaboraron y oficializaron a través del Departamento de Planificación Institucional, listas de chequeo basados en la normativa para cada trámite y plantillas de informes técnicos y resoluciones, y se diseñó un proceso en la plataforma digital para la Comisión Plenaria que cumplieran con lo establecido en el artículo 16 del decreto 43212-MINAE, donde cada miembro de Comisión Plenaria revisa todos los informes de cada expedientes que sería analizado en la sesión plenaria, y además enviar antes de esta sus observaciones y puntos a discutir, con solo un miembro de plenaria que no cumpliera con este proceso se bloquea la plataforma y no se podían ver los expedientes en la sesión plenaria.

Asimismo, SETENA hizo una reestructuración del proceso de la Comisión Plenaria y levanto los flujos y se diseñó el proceso en la plataforma digital, en base al decreto 43212-MINAE, la cual funciona de la siguiente forma:

FLUJO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE LA COMISIÓN PLENARIA									
Flujo del procedimiento	Departamentos envían informes a la CP.	➔	Secretario de Actas, recibe y envía todos los informes a los 7 miembros de la Comisión Plenaria.	➔	Cada Plenario recibe y revisa los informes y hace sus observaciones, y puntos a discutir para la sesión plenaria y lo envía al Secretario de Actas.	➔	En la sesión Plenaria se discute, se revisan las observaciones y se votan los proyectos, luego el Secretario de actas envía la resolución para firmas y notificación del Secretario General.	➔	El Secretario General o el secretario de actas firma y notifica la resolución que es un comunicado, porque la Licencia de Viabilidad Ambiental que se otorga con el acuerdo de la Plenaria.
Tiempos	Todos los días pueden enviar los informes a la Comisión Plenaria.	➔	Todos los días a las 11am y 3pm, el Secretario de actas, asignan los expedientes a los Plenarios.	➔	Para revisar cada informe de los expedientes se tiene 3 días para unos y una semana para otros, para enviar las observaciones para	➔	Todas las semanas hay sesiones plenarias.	➔	El mismo día que se firma se notifica.

Figura 1. Flujo de la Plataforma digital para la Comisión Plenaria. Decreto 43212-MINAE.

- **Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.**

Se trabajó el decreto 32967-MINAE: Se inicio en febrero 2023, el proceso de elaboración de una propuesta para la mejora normativa del DE-32967-MINAE, esto en vista que, a pesar de la optimización de procedimientos y formularios que faciliten su implementación, hay cambios en los mismos que, aunque podrían tener impacto sustantivo y tangible, no es posible implementarlos vista su vinculación con normativa vigente.

Una vez que se pueda publicar y entrar en vigencia la normativa del DE-32967-MINAE, se prevé lograr el desarrollo de la plataforma digital para los expedientes del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Un proyecto importante que quedo pendiente fue la mejorar al flujo del Plan de Gestión Ambiental (PGA), en la Plataforma digital, con lo cual se mejoraría la herramienta en base ala normativa, y mejorando el servicio al administrado y claridad para la revisión por parte de la administración.

- **Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad, según corresponda.**

SECRETARIA TECNICA NACIONAL AMBIENTAL

Asignación de fondos: Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República

Año	2021	
Ley aprobada	9.926	
Recursos aprobados	Recursos Ejecutados	Porcentaje
1 951 062 509,00	1 697 015 640,44	86,98

Año	2022	
Ley aprobada	10.103	
Recursos aprobados	Recursos Ejecutados	Porcentaje
1 918 510 635,00	1 721 229 712,38	89,72

Año	2023	
Ley aprobada	10.331	
Recursos aprobados	Recursos Ejecutados	Porcentaje
1 926 766 000,00	1 694 215 630,70	87,93

Año	2024	
Ley aprobada	10.427	
Con corte al mes de junio del 2024		
Recursos aprobados	Recursos Ejecutados	Porcentaje
1 980 118 000,00	833 747 970,17	42,11

Fuente: Departamento Administrativo-Financiero SETENA

- **Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario.**

Que se aplique y se cumpla con las competencias institucionales de acuerdo con lo establecido en la Ley 8220, y que se fortalezca el seguimiento, control y fiscalización ambiental.

- **Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.**

Se debe mejorar la coordinación institucional e interinstitucional y una mayor automatización de los diferentes procesos y tramites institucionales.

- **Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.**

Todas las acciones han sido cumplidas, se puede constatar en el siguiente link:

<https://www.setena.go.cr/es/Nosotros/Transparencia/Informes>

- **Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.**

No existen otras disposiciones o recomendaciones que hubiera girado algún otro órgano de control externo.

Ulises Álvarez Acosta

Firmado digitalmente.